

Lobos, 22 de Mayo de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 31/2012 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-13993/10 del D.E.M.-
Expte. N° 4067-17144/11 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2623**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2623

ARTÍCULO 1º: Exímese al Taller Protegido de Producción “Ayuda al Discapacitado Mental Lobos” – A.D.I.M., reconocido como Entidad de Bien Público con Personería Jurídica Matrícula N° 15304, con domicilio constituido en Salgado Este y Ranchos de la Ciudad de Lobos, del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y de la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios al inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección C – Manzana 198 – Parcela 1 a – Partida: 4019 previstos en el Título Tercero, Capítulo XXIV- artículo 219 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTÍCULO 2º: Condónase toda deuda originada por la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y por la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios, del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección C – Manzana 198 – Parcela 1a – Partida 4019, desde la cuota 02 del año 1987, hasta la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.------

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-